

- Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte La Palmilla, El Puntal y otros, sito en el término municipal de Pechina provincia de Almería. (Resol. L-9/89). 2.882
- Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte La Sierra II, sito en el término municipal de Tabernas, provincia de Almería. (Resol. L-10/89). 2.883
- Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Mota-Begid, sito en el término municipal de Cambil, provincia de Jaén. (Resol. L-11/89). 2.883
- Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte La Sierra II, sito en el término municipal de Félix, provincia de Almería. (Resol. L-12/89). 2.884
- Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Las Torrecillas, sito en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén. (Resol. L-13/89). 2.885
- Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Baldíos de Almonaster la Real, en el término municipal de Almonaster La Real, provincia de Huelva. (Resol. L-14/89). 2.887
- Orden de 19 de junio de 1989, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2, del CEI de Sevilla, la denominación de María Teresa de León. 2.889
- Orden de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 308/86, interpuesto por doña Paulina Aguilar Redel. 2.889
- Orden de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 568/86, interpuesto por don Miguel Moyano Torralbo. 2.889
- Orden de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 704/86, interpuesto por don Joaquín Jiménez Belanche. 2.889
- Orden de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 773/86, interpuesto por don Joaquín Aparicio Aneri. 2.890
- Orden de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 775/86, interpuesto por don Francisco Pérez Gálvez. 2.890

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 31 de mayo de 1989, por la que se concede autorización para la reclasificación del centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado Santa Madre Sacramento, de Málaga. 2.888
- Orden de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la modificación de enseñanza en varios centros privados de Formación Profesional a partir del curso 1989/1990. 2.888
- Orden de 12 de junio de 1989, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en el centro privado de Preescolar Bambi, de Córdoba. 2.888
- Orden de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 3139/86, interpuesto por doña Otilia Mejías Sánchez. 2.890
- Orden de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1003/87, interpuesto por don Alfonso Otero Granados. 2.890

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000012) (Res. P-54/89). 2.891
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000003) (Res. P-55/89). 2.892
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH88000038) (Res. P-56/89). 2.892
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000005) (Res. P-57/89). 2.892
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ88000010) (Res. P-58/89). 2.892
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FK89000002) (Res. P-49/89). 2.891
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS89000004) (Res. P-50/89). 2.891
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000011) (Res. P-51/89). 2.891
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/88/130) (Res. P-52/89). 2.891
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ88000019) (Res. P-53/89). 2.891
- Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz

de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000011) (Res. P-59/89). 2.892

Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000013) (Res. P-60/89). 2.892

Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000008) (Res. P-61/89). 2.892

Resolución de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000020) (Res. P-62/89). 2.892

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de junio de 1989, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del programa de rehabilitación y restauración de inmuebles en ciudades declarados patrimonio arquitectónico de la humanidad por la Unesco.

La Ley 10/88 de 24 de diciembre (BOE 29.12.88) por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha definido una partida presupuestaria de 100.000.000 de pesetas con cargo al programa 3.3.A., aplicación económica 700, sección 15, Servicio 03, destinada a atender los gastos que se deriven de la habilitación de determinados inmuebles de ciudades no españolas que hayon sido declarados Patrimonio Arquitectónico de la Humanidad por la UNESCO.

Se trata, en concreto, de la rehabilitación de edificios en La Habana Vieja (Cuba), la Ciudad Histórica de Quito (Ecuador) y la zona del Barrio de los Andaluces de la Medina de Fez (Marruecos).

Los objetivos que se pretenden conseguir son, por un lado contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español en materia de restauración arquitectónica y rehabilitación inmobiliaria; y por otro, reforzar la presencia cultural y científica española en esos ámbitos donde tradicionalmente ha sido importante, asegurando además la posibilidad de uso posterior de los inmuebles rehabilitados.

En su virtud, y atendiendo a lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/88, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1989, en relación con el carácter nominativo de la subvención par razón de su objeto y de conformidad con las facultades otorgados por el artículo 10.b, de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Se concede una subvención de cien millones (100.000.000) de pesetas, al Ministerio de Asuntos Exteriores, con cargo a la aplicación 15.03.700, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Segundo. La subvención se destinará íntegramente a la financiación de los costes de rehabilitación y restauración de los edificios declarados Patrimonio Arquitectónico de la humanidad por la UNESCO, ubicados en La Habana Vieja (Cuba), la Ciudad Histórica de Quito (Ecuador) y el Barrio de los Andaluces de la Medina de Fez (Marruecos).

Tercero. La subvención se hará efectivo en un solo libramiento por el importe de la cuantía expresada en el punto primero de la presente Orden.

Cuarto. En el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos se deberán aportar a la Consejería certificación de la Intervención General de la Administración del Estado en el que se acredite que los mismos han sido recibidos y registrados en la contabilidad en forma reglamentaria.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para suscribir con la autoridad designada por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuantos acuerdos o compromisos técnicos, económicos o financieros sean necesarios para la ejecución y seguimientos del cumplimiento de los fines de la subvención que se conce-

de en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 1989, por lo que se autoriza la supresión de unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que, de hecho, han cesado en sus actividades, habiéndoles sido dada a los titulares de dichos Centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentario por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesto sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de los autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidos, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el anexa de la presente Orden, quedando nulos y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 9 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Algarrobo
 LOCALIDAD: Algarrobo-Costa
 CODIGO: 29010122
 DOMICILIO: Mezquitilla
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL MEZQUITILLA
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alora
 LOCALIDAD: Los Llanos
 CODIGO: 29000840
 DOMICILIO: Los Llanos
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL LOS LLANOS
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Antequera
 LOCALIDAD: Antequera
 CODIGO: 29001066
 DOMICILIO: Viruenda
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL VIRUENDA
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Cortes de la Frontera
 LOCALIDAD: Cortes de la Frontera
 CODIGO: 29002629
 DOMICILIO: Siete Filas
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL SIETE PILAS
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Fuengirola
 LOCALIDAD: Fuengirola
 CODIGO: 29002988
 DOMICILIO: Pajares
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL PAJARES
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29011965
 DOMICILIO: La Espuela - Urbanización el Mayorazgo

DENOMINACION: EL MAYORAZGO
 TITULAR: D. Andrés Casilari Martín
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 /
 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica /
 para 320 puestos escolares por cese de actividades del Cen-
 tro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29003981
 DOMICILIO: Avda. de los Guindos, 16
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA
 TITULAR: Excm. Diputación Provincial
 AUTORIZACION: Supresión de 10 unidades de Educación General Básica para 400
 puestos escolares y 4 unidades de Educación Especial para 48/
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tan-
 to este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29005722
 DOMICILIO: C/ José Luía Estrada, s/n
 DENOMINACION: SAN MARTIN DE PORRES
 TITULAR: Doña Mercedes Izaguirre Morentín
 AUTORIZACION: Supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320/
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tan-
 to este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29011217
 DOMICILIO: Huerta Godino, 9
 DENOMINACION: VIRGEN DE LA ESPERANZA
 TITULAR: Excm. Diputación Provincial
 AUTORIZACION: Supresión de 8 unidades de Educación Especial para 72 puestos
 escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este/
 Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ronda
 LOCALIDAD: Ronda
 CODIGO: 29007925
 DOMICILIO: Santa María
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL SANTA MARIA
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Vélez-Málaga
 LOCALIDAD: Vélez-Málaga
 CODIGO: 29008760
 DOMICILIO: Pinar Bajo
 DENOMINACION: ESCUELA RURAL PINAR BAJO
 TITULAR: Obispado de Málaga
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 /
 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por /
 tanto este Centro desaparece como tal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 161/1989, de 4 de julio, por el que se cesa
 como Delegado de Gobernación en Málaga a don Manuel
 Melero Muñoz, por pose a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los
 artículos 26.13 y 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de
 la Comunidad Autónoma, o propuesta del Consejero de Goberna-
 ción y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión
 del día 4 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado de Goberna-
 ción en Málaga a D. Manuel Melero Muñoz, por pose a otro destino.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 158/1989, de 4 de julio, por el que se nombro como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía o don Aurelio Borredo Mora.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5.2 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, las vocontes que se produzcon en el Consejo de Administración de la misma se cubrirán siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior del citado artículo. Habiéndose producido una vacante en el referido órgano al cesar a petición propia un miembro del mismo, el Parlamento de Andalucía ha elegido nueva miembro para cubrir dicha vacante.

En consecuencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a D. Aurelio Barreda Mora.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 159/1989, de 4 de julio, por el que se designan vocales del Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Mujer.

El artículo 7°. 1.c).4 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, establece que cuatro de los vocales del Consejo Rector del citado Instituto serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente del Consejo Rector, entre personas de acreditado trayectoria profesional o personal en favor de la igualdad de derechos de ombos sexos.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a designar como Vocales del Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Mujer a las siguientes personas:

D^o Hortensia Gutiérrez del Alamo Lledra.

D^o Pilar Ballarín Domingo.

D^o Pilar Troncoso González.

D^o Ana Sánchez Villalba.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 160/1989, de 4 de julio, por el que se ceso, o petición propia, o don Salvador Domínguez Martín como Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 11.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno puede cesar al Director General de dicha Empresa, oído el Consejo de Administración, mediante resolución motivado por determinadas causas, entre ellas, la propia petición del Director General.

En consecuencia, o petición propia de Don Salvador Domínguez Martín, oído el Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, o petición propia, a don Salvador Domínguez Martín como Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 162/1989, de 4 de julio, por el que se nombra Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía o don Manuel Melero Muñoz.

Conforme establece el artículo 9.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, el Director General de la citada Empresa Pública será nombrado por el Consejo de Gobierno, previo consulta al Consejo de Administración.

Una vez evacuada dicha consulta con el parecer favorable del Consejo de Administración, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía o D. Manuel Melero Muñoz.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionados en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocados.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente, disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, los condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y cierre de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1. c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1. c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad o lo entrado en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, hociendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concursa:

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles o contor desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, o contor desde la publicación de los mismos en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificado o todos los interesados con una antelación mínima de 15 días

naturales respecto de la fecha del acta para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acta; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artº 9 y 10 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles o contor desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de Funcionario de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 12 de junio de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a lo que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrito: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Antigua. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de Circuitos y Electrometría. Centro: E.U. Politécnica. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23, (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Las Erillas, sito en Villanueva del Rey, provincia de Córdoba (Resol. L-3/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Las Erillas», sito en el término municipal de Villanueva del Rey (provincia de Córdoba).

Resultando. Que por Real Decreto 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al I.A.R.A. por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Las Erillas», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), E) y F) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento o cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Córdoba se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Las Erillas» (Clove CO-1.066 del Elenco), de la pertenencia de la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de Villanueva del Rey (provincia de Córdoba). De este monte se segregarán 40 Has. (de la parcela Erillas de Piedras Blancillas) para su posterior agregación al monte de U.P. n° 32.

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con los siguientes datos:

Provincia: Córdoba.
Partido Judicial: Fuente Obejuna.
Término Municipal: Villanueva del Rey.
Monte número (provisional): AN-CO-1/IARA.
Denominación: Las Erillas.
Pertenencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 510.
Libro: 53.
Folia: 237 vto.
Finca: 5.648.
Inscrip. 2°.
Fecha: 16.7.1971.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 541.
Libro: 91.
Folia: 187 vto.
Finca: 5.569 cuapdo.
Inscrip. 7°.
Fecha: 17.2.1981.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 564.
Libro: 58.
Folio: 93.
Finca: 6.261.
Inscrip. 1°.
Fecha: 30.7.1980.

Límites:

Norte: Fincas de propiedad particular «La Nava» y «El Cortece-ro», en parte mediante el arroyo del Picón y en parte por el arroyo de los Enredaderos.

Este: Fincas de propiedad particular «La Navilla» y «El Cortece-ro» en parte mediante el arroyo del Herrumblar.

Sur: Monte de Utilidad Pública n° 36, «Montera Alta», perteneciente a la Junta de Andalucía y adscrito al I.A.R.A., en parte mediante la divisoria de aguas; olivar de la finca «Los Aviones», de propiedad particular y monte de Utilidad Pública n° 32 «Montera Bajo».

Oeste: Monte «Los Castillejos», consorciado con I.A.R.A. mediante un camino forestal en todo su lindero, y finca de propiedad particular «La Mesa», mediante el arroyo de La Nava.

Enclavados: Existe un enclavado de olivos con una superficie de 5,80 Has, conocido con el nombre de «Erillas V». Existe una viña que constituye prácticamente un enclavado, aunque no llega o serlo por la pequeña anchura del cauce del arroyo de La Nava.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 942-20-00 Has.

Cabida de enclavados: 5-80-00 Has.

Cabida total: 948-00-00 Has.

Servidumbres: Servidumbre de paso del camino de Villanueva del Rey a la mina de los Aviones, compatible con el uso a que está destinado el monte.

Especies: Pinus pinea, Pinus pinaster, Quercus ilex y Quercus lusitánica.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Turón, sito en el término municipal de El Burgo, provincia de Málaga (Resol. L-4/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Turón», sito en el término municipal de El Burgo (provincia de Málaga).

Resultando. Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adquirió el monte de referencia y que por R.D. 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía adscribiéndose al I.A.R.A. por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Turón», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Málaga, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Turón» (núm. MA-1.057 del Elenco), perteneciente a la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de El Burgo (provincia de Málaga).

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Málaga con los siguientes datos:

Provincia: Málaga.
Partido Judicial: Ronda.
Término Municipal: El Burgo.
Monte número (provisional): AN-MA-2/IARA.
Denominación: Turón.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Ronda
Tomo: 208.
Libro: 21.
Folio: 245 vto.
Finca: 1.570.
Inscrip. 2º.
Fecha: 9.6.1971.
Registro: Ronda.
Tomo: 261.
Libro: 23.
Folio: 102 vto.
Finca: 1.657.
Inscrip. 1º.
Fecha: 9.6.1971.

Límites:
Parcela A (105,5000 Has.).
Enclavado Visto Alegre de 16,5000 Has.
Norte: «La Herradura I» y «Fundación Paz Gorcía Ponce de León».
Este: Fundación Paz Gorcía Ponce de León.
Sur: D. Agustín Pérez Pizarro.
Oeste: D. Joaquín Tenorio.

Parcela B (155,5000 Has.).
Norte: «Cortijo de la Laja», del que le separa el «Arroyo de la Laja».
Este: «Fundación Paz García Ponce de León».
Sur: «Fundación Poz García Ponce de León».
Oeste: «Fundación Paz García Ponce de León».

Cabidos:
Cabida total del monte: 277,5000 Has.
Cabida de enclavados: 16,50000 Has.
Cabida pública: 261,0000 Has.

Enclavados:
«Vista Alegre» en parcela A (16,5 Has.).

Especies:
Pinus halepensis.
Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la cual se declara de utilidad pública el monte Genalgandua, sito en el término municipal de Jubrique, Provincia de Málaga (Resol. L-5/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Genalgandua», sito en el término municipal de Jubrique (provincia de Málaga).

Resultando, que por Real Decreto 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al I.A.R.A. el monte de referencia por el Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Genalgandua», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) C) y E) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas

condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Málaga, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominada «Genalgandua» (Clave MA-1.062 del Elenco), perteneciente al patrimonio de la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de Jubrique (provincia de Málaga).

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Málaga con los siguientes datos:

Provincia: Málaga.
Partido Judicial: Estepona.
Término Municipal: Jubrique.
Monte número (provisional): AN-MA-1/IARA.
Denominación: Genalgandua.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Estepona.
Tomo: 510.
Libro: 15.
Folio: 13.
Finca: 1.230.
Inscrip. 1º.
Fecha: 25.4.1984.

Límites:
Norte: D. José Medinilla y Término Municipal de Fajarán, monte «Aequia de Chucar» (Consortiado).
Este: Monte «Peña del Duque» (Consortiado).
Sur: Dª María Ruiz Bracho, Arroyo Cañada de las Españas, D. Luis Reyes, D. Sebastián Márquez, D. Antonio Medinilla, D. Juan Márquez, Dª Ana Márquez, D. Diego Cava, D. Jorge Andrade y D. Andrés Ríos.
Oeste: D. Francisco Vallejo y D. Juan Ruiz.

Cabidas:
Cabida de Utilidad Pública: 179-50-00 Has.
Cabida de enclavados:
Cabida total: 179-50-00 Has.

Especies:
Pinus radiata (insignis).
Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara de utilidad pública el monte Manchón del Pino, sobrante y La Gitana, sito en el término municipal de Santa Olalla del Cala, Provincia de Huelva (Resol. L-6/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Manchón del Pino, Sobrante y La Gitana», perteneciente al Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que por la Corporación municipal de Santa Olalla del Colo se acordó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «Manchón del Pino Sobrante y La Gitana» y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así como que dicha monte reúne las condiciones previstas en el apartado E) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, o la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, se concreten las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Que se declare de Utilidad Pública el monte denominado «Manchón del Pino, Sobrante y La Gitana», (Con cloves de Elenco H-3039 y H-3026), de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

2°. Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huelva con los siguientes datos:

Provincia: Huelva.
Partido Judicial: Aracena.
Término Municipal: Santa Olalla del Cala.
Monte número (provisional): AN-HU-2/IARA.
Denominación: «Manchón del Pino, Sobrante y La Gitana».
Pertenencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales:
Registro: Aracena.
Tomo: 955.
Libro: 53.
Folio: 130.
Finca: 3.185.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 31.1.1957.
Registro: Aracena.
Tomo: 955.
Libro: 53.
Folio: 152.
Finca: 3.196.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 31.1.1957.
Registro: Aracena.
Tomo: 955.
Libro: 53.
Folio: 226.
Finca: 3.284.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 17.6.1958.
Registro: Aracena.
Tomo: 955.
Libro: 53.
Folio: 128.
Finca: 3.184.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 31.1.1957.

Límites:
Parcela A (Manchón del Pino y Sobrante 629.2200 Has.).
Norte: «Los Sauces», «Venta del Cedro» y «El Encinar».
Este: Finca sobrante, particular.
Sur: «Azor» y «El Murtal», en el término municipal de El Ronquillo (Sevilla).
Oeste: Término municipal de Zufre (Huelva).
Parcela B (La Gitana, 197,5000 Has.).
Norte: Finca Sobrante (particular).
Este: «El Cuartón».

Sur: Arroyo de Los Pilonos, colindando con «Juan Santos» y «Cuartón de los Pimientos».

Oeste: Arroyos de Los Pilonos, colindando con «Cuartón de los Pimientos», «Cuartón del Azor» y «Azor».

Cabidas:
Cabida de Utilidad Pública: 826-72-00 Has.
Cabida de enclavados:
Cabida total: 826-72-00 Has.

Especies:
Eucaliptus camaldulensis, Pinus pinea (secundario), Quercus ilex (pequeño bosque y pies aislados) y Quercus suber (pies aislados).

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Cortijo Langle, sito en el término municipal de Tabernas, provincia de Almería (Resol. L-7/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Cortijo Langle», sito en el término municipal de Tabernas, provincia de Almería.

Resultando. Que el monte fue adquirido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que por R.D. 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IARA por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Cortijo Langle», adscrito al IARA, reúne las condiciones previstas en los apartados A) B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Almería, se concreten las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Cortijo Langle», (Clave AM-1.107 del Elenco), perteneciente al patrimonio de la Junta de Andalucía, y adscrito al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en el término municipal de Tabernas, provincia de Almería.

2°. Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Almería con los siguientes datos:

Provincia: Almería.
Partido Judicial: Gergal.
Término Municipal: Tabernas.
Monte número (provisional) AN-AL-2/IARA.
Denominación: Cortijo Langle.
Pertenencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Gergal.
Tomo: 929.
Libro: 124.
Folio: 29.

Finca: 9.919.
Inscrip. 1.ª.
Fecha: 04-11-1971.

Límites:
Norte: Herederos de D. Fernando Talavera y D. Vidal Valls Martínez.

Este: Barranco «Los Peñones», Barranco «Petate» y D. José Hernández Ramos.

Sur: D. José Hernández Ramos y D. Rafael Monterreal Alemán.

Oeste: D. Rafael Monterreal Alemán y Rambla de «La Sierra».

Cabidas:
Cabida de Utilidad Pública: 250-00-00 Has.
Cabida de enclavados:
Cabida total: 250-00-00 Has.

Especies:
Quercus ilex y Pinus halepensis.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte La Palmilla, El Puntal y otros, sita en el término municipal de Rioja, provincia de Almería (Resol. L-8/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «La Palmilla, El Puntal y otros», sito en el término municipal de Rioja, provincia de Almería.

Resultando. Que el monte fue adquirido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que por R.D. 1.096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IARA por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «La Palmilla, El Puntal y otros», adscrito al IARA, reúne las condiciones previstas en los apartados A) B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Almería, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del Monte.

Visto la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1.º. Declarar de Utilidad Pública el monte denominada «La Palmilla, El Puntal y otros», (Clave AM-1.033 del Elenco), de la perteneciente al patrimonio de la Junta de Andalucía, y adscrito al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en el término municipal de Rioja, provincia de Almería.

2.º. Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Almería con los siguientes datos:

Provincia: Almería.
Partido Judicial: Almería.
Término Municipal: Rioja.
Monte número (provisional) AN-AL-4/IARA.
Denominación: La Palmilla, El Puntal y otros.
Pertenencia: Junto de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Almería.
Tomo: 808 de Rioja.
Libro: 20.
Folio: 106.
Finca: 1.173.
Inscrip. 1.ª.
Fecha: 24.8.1966.

Límites:
Norte: Término Municipal de Tabernas, monte de U.P. núm. AN-AL-5/IARA.

Este: Término municipal de Pechina, monte de U.P. núm. AN-AL-3/IARA y Hermanos Alanso Pujales.

Sur: D. Francisco Segura Tristán.
Oeste: D. Roque Salas Abad, D. José M.º León Tapia, D. José Rodríguez Berenguel, D. Juan Sáez Sánchez y Herederos de D.ª María Beltrán Rodríguez.

Cabidas:
Cabida de Utilidad Pública: 733-79-90 Has.
Cabida de enclavados:
Cabida total: 733-79-90 Has.

Especies principales:
Pinus halepensis, Pinus pinaster y Quercus ilex (pies aislados).

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte La Palmilla, El Puntal y otros, sito en el término municipal de Pechina, provincia de Almería. (Resol. L-9/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «La Palmilla, El Puntal y otros», sito en el término municipal de Pechina, provincia de Almería.

Resultando. Que el monte fue adquirido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que por R.D. 1.096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IARA por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominada «La Palmilla, El Puntal y otros», adscrita al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Almería se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Visto la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1.º. Declarar de Utilidad Pública el monte denominada «La Palmilla, El Puntal y otros» (Clave AM-1.033 del Elenco), perteneciente al Patrimonio de la Junta de Andalucía y adscrito al IARA, sito en el término municipal de Pechina, provincia de Almería.

2.º. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Almería con los siguientes datos:

Provincia: Almería.
Partido Judicial: Almería.
Término Municipal: Pechina.
Monte número (provisional): AN-AL-3/IARA.
Denominación: La Palmilla, El Puntal y otros.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Almería.
Tomo: 807 de Pechina.
Libro: 47.
Folio: 135.
Finca: 2.755.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 24.08.1966.

Límites:
Norte: Término municipal de Tabernas; monte de U.P. núm. AN-AL-5/IARA.
Este: D. Cristóbal Fábregas Cisneros.
Sur: D. Cristóbal Fábregas Cisneros y Hermanos Alonso Pujales.
Oeste: Término Municipal de Rioja, monte de U.P. núm. AN-AL-4/IARA.

Cabidas:
Cabida de utilidad pública: 279-01-98 Has.
Cabida total: 279-01-98 Has.

Especies principales:
Pinus halepensis, Pinus pinaster y Quercus ilex (pies aislados).
Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte La Palmilla, El Puntal y otros, sito en el término municipal de Tabernas provincia de Almería. (Resol. L-10/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «La Palmilla, El Puntal y otros», sito en el término municipal de Tabernas, provincia de Almería.

Resultando. Que el monte fue adquirido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que por R.D. 1.096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IARA por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «La Palmilla, El Puntal y otros», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Almería se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1º. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «La Palmilla, El Puntal y otros» (Clave AM-1.033 del Elenco), perteneciente

al Patrimonio de la Junta de Andalucía y adscrito al IARA, sito en el término municipal de Tabernas, provincia de Almería.

2º. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Almería con los siguientes datos:

Provincia: Almería.
Partido Judicial: Gergal.
Término Municipal: Tabernas.
Monte número (provisional): AN-AL-5/IARA.
Denominación: La Palmilla, El Puntal y otros.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Gergal.
Tomo: 567.
Libro: 70.
Folio: 202.
Finca: 8.678.
Inscrip. 4ª.
Fecha: 13.08.1968.
Registro: Gergal.
Tomo: 976.
Libro: 133.
Folio: 61.
Finca: 11.061.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 15.02.1983.
Registro: Gergal.
Tomo: 853.
Libro: 113.
Folio: 205.
Finca: 8.677.
Inscrip. 4ª.
Fecha: 05.01.1965.

Límites:
Norte: D. Antonio Ledesma Hernández, Herederos de D. Antonio Plaza, D. Antonio Gómez, D. José Cascales, D. Rafael Sánchez Plaza, Viuda de D. Juan Alarcón, D. Silverio Sola, hermanos Ruiz Contreras, hermanos Alfredo Plaza, D. Rafael Rodríguez y D. Antonio Góngoro Sebastián.

Este: D. Antonio Góngoro Sebastián, D. José Usero y término municipal de Almería.

Sur: Términos municipales de Pechina y Rioja, montes de U.P. AN-AL-3/IARA y AN-AL-4/IARA respectivamente.

Oeste: D. Antonio Ledesma.

Cabidas:
Cabida de utilidad pública: 1.807-70-00 Has.
Cabida de enclavados: 11-00-00 Has.
Cabida total: 1.818-70-00 Has.

Especies principales:
Pinus halepensis, Pinus pinaster y Quercus ilex (pies aislados).
Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Mata-Begid, sito en el término municipal de Cambil, provincia de Jaén. (Resol. L-11/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Mata-Begid», sito en el término municipal de Cambil, provincia de Jaén.

Resultando. Que el monte fue adquirido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que por R.D. 1.096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IARA por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Mata-Begid», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se preveiene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Jaén se concreten las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Mata-Begid» (Clave J-1.212 del Elenco), perteneciente al Patrimonio de la Junta de Andalucía y adscrito al IARA, sito en el término municipal de Cambil, provincia de Jaén.

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Jaén con los siguientes datos:

Provincia: Jaén.
Partido Judicial: Jaén.
Término Municipal: Cambil.
Monte número (provisional): AN-JA-1/IARA.
Denominación: Mata-Begid.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Huelma.
Tomo: 567.
Libro: 78.
Folio: 59.
Finca: 7.032.
Inscrip. 1º.
Fecha: 09.09.1982.

Límites:
Norte: Término municipal de Torres.
Este: Términos municipales de Albánchez de Ubeda y Huelma.
Sur: «Los Abiertos», comunales de Cambil.
Oeste: D. Cristóbal Puga López, Dº Corloto Carrillo Castro, D. Martín Escudero Escudero, Grupo Sindical nº 15.569, D. Angel Lerma Castro, D. Juan Haro Castro, D. Matías García Moteos, D. Matías Haro Castro, Dº Constanza Gaviño Quesada y Finca «El Chaparral de Barnos».

Cabidas:
Cabida de utilidad pública: 2.982-97-00 Has.
Cabida de enclavados: 165-03-00 Has.
Cabida total: 3.148-00-00 Has.

Especies principales:
Quercus ilex, Quercus lusitánica, Pinus halepensis, Pinus nigro, Pinus pinaster y Populus sp.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes o contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vózquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declaro de utilidad pública el monte La Sierra II, sito en el término municipal de Félix provincia de Almería. (Resol. L-12/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «La Sierra II», sito en el término municipal de Félix, provincia de Almería.

Resultando. Que el monte fue adquirido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que por R.D. 1.096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IARA por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «La Sierra II», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los opartados A), B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se preveiene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguno reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Almería se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «La Sierra II» (Clave AM-1.154-2 del Elenco), perteneciente al Patrimonio de la Junta de Andalucía y adscrito al IARA, sito en el término municipal de Félix, provincia de Almería.

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Almería con los siguientes datos:

Provincia: Almería.
Partido Judicial: Almería.
Término Municipal: Félix.
Monte número (provisional): AN-AL-1/IARA.
Denominación: La Sierra II.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Félix.
Tomo: 1.573.
Libro: 101.
Folio: 110.
Finca: 9.391.
Inscrip. 1º.
Fecha: 10.06.1988.
Registro: Félix.
Tomo: 1.573.
Libro: 101.
Folio: 12.
Finca: 9.392.
Inscrip. 1º.
Fecha: 10.06.1988.
Registro: Félix.
Tomo: 1.573.
Libro: 102.
Folio: 114.
Finca: 9.393.
Inscrip. 1º.
Fecha: 10.06.1988.

Límites:
Parcela Primero (Morrón del Sereno-4,1650 Has.).
Norte: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P. y Camino de la Sierra.

Este: Camino de la Sierra y Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.

Sur: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.
Oeste: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.
Parcela Segunda (Morrón del Sereno-0,4000 Has.).
Norte: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.
Este: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.
Sur: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.
Oeste: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.
Parcela Tercera (Morrón de Lázaro-1,3000 Has.).
Norte: Dº Cristina Ibáñez Hernández.
Este: D. Gabriel Martínez Muñoz.
Sur: D. Indalecio Baeza Pérez.
Oeste: Monte Público de Félix, nº 2 del C.U.P.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 5-86-50 Has.
Cabida total: 5-86-50 Has.

Especies principales:

Pinus halepensis y Ceratonia siliqua.

Contro la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante lo cual se declara de utilidad pública el monte Los Torrecillas, sito en el término municipal de Montizón provincia de Jaén. (Resol. L-13/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Las Torrecillas», sito en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

Resultando. Que el monte fue adquirido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que por R.D. 1.096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al IARA por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Las Torrecillas», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados B), E) y F) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidas en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Jaén se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esto Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1º. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Las Torrecillas» (con claves de Elenca núms. J-1.197, J-1.184, J-1.132 y J-1.177), perteneciente al Patrimonio de la Junta de Andalucía y adscrito al IARA, sito en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

2º. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Jaén con los siguientes datos:

Provincia: Jaén.

Partido Judicial: Villacarrillo.

Término Municipal: Montizón.

Monte número (provisional): AN-JA-2/IARA.

Denominación: Los Torrecillas.

Pertenencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.368.

Inscrip. 3º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.953.

Inscrip. 2º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.616.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.930.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.932.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.934.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.936.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.969.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.079.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.375.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.377.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.379.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.381.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.538.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.540.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.697.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.682.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.937.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.939.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.941.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.943.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.767.

Inscrip. 2º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.959.

Inscrip. 2º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.929.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.931.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.933.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 1.935.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.103.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.343.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.383.

Inscrip. 1º.

Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.376.

Inscrip. 1º.

Registra: Villacarrillo.
 Finca: 2.378.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.380.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.382.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.539.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.541.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.656.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.928.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.938.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.940.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.942.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.944.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.322.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.324.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.327.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.326.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.342.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.494.
 Inscip. 2º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.368.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.493.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.494.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.205.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.112.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.110.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.108.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.106.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.104.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.040.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.

Finca: 2.038.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.036.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.034.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.032.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.030.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.950.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.321.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.323.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.328.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.483.
 Inscip. 2º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 3.856.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.968.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.496.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.495.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.537.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.204.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.111.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.109.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.107.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.105.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.041.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.039.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.037.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.035.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.033.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.031.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.965.
 Inscip. 1º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.967.

Inscrip. 1.^o.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.946.
 Inscrip. 1.^o.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.951.
 Inscrip. 1.^o.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.029.
 Inscrip. 1.^o.

Límites:

Norte: D.^a Filomena Pocheco, D. Parfirio Jiménez Lozano, D. Tomás Mejías, Sr. Resa y otros, D.^a María del Señor Resa, D. Juan Romón Señoret, y «Navalcaballo» del Sr. de Gregorio.

Este: Término municipal de Villamanrique (Ciudad Real), parcela 83, de D. Manuel Potón García en el término municipal de Montizón (Jaén), y término municipal de Villamanrique (Ciudad Real).

Sur: Parcela 90 de D. Emilio Romero Redondo, parcela 91 de D.^a Tomasa Liñán Villajo, parcela 105 de D. Alberto Pacheco, parcela 104 de D. Emilio Redondo, parcela 103 de D. Angel Cozar, parcela 102 de D. Fortunato García, parcela 101 de D. Guillermo Montes, Embalse del Dañador, D. Francisco Caballero Cortés, «Palancores», de D. Manuel Vilchez Díaz, río Dañador que lo separa de D. Laureano Alfaro, herederos de D. Justo Mercado, D.^a Lucrecia Pacheco Pacheco, D. José A. Montano López, monte «El Sobrante» del Ayuntamiento de Montizón, Río Dañador, finca «La Tablilla» y Río Dañador.

Oeste: «La Antigua» y «La Tablilla» de Gescampo, S.A.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 2.348-54-02 Has.
 Cabida total: 2.348-54-02 Has.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad público el monte Baldíos de Almonaster la Real, en el término municipal de Almonaster la Real provincia de Huelva. (Resol. L-14/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Baldíos de Almonaster la Real», perteneciente al Ayuntamiento de Almonaster la Real y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que por la Corporación municipal de Almonaster la Real se acordó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominada «Baldíos de Almonaster la Real» y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así como que dicho monte reúne las condiciones previstas en el apartado E) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Huelva se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1.^o. Que se declara de Utilidad Pública el monte denominada «Baldíos de Almonaster la Real» (Clave H-3.001 del Elenco), de la pertenencia del Ayuntamiento de Almonaster la Real y sito en su término municipal (provincia de Huelva).

2.^o. Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, con los siguientes datos:

Provincia: Huelva.
 Partido Judicial: Aracena.
 Término Municipal: Almonaster la Real.
 Monte número (provisional): AN-HU-1/IARA.
 Pertenencia: Ayuntamiento Almonaster la Real.
 Denominación: Baldíos de Almonaster la Real.

Datos registrales.

Registro: Aracena.
 Tomo: 714.
 Folios: 212, 216, 220, 228, 232, 22, 236, 240, 224, 248, 208.
 Inscrip. 1.^o.
 Fecha: 23.05.1911.
 Registro: Aracena.
 Tomo: 726.
 Folios: 1.
 Inscrip. 1.^o.
 Fecha: 23.05.1911.

Límites:

Parcela Primera («Zona Superior» - 1.741,8500 Has.).
 Enclavados 8 con 83,5200 Has.
 Norte: Término municipal de Cortegana y fincas de particulares en término municipal de Almonaster la Real.

Este: Ferrocarril de Zafra a Huelva, fincas de particulares, Barranco de Cabeza Antona y Rivero de la Escalada.

Sur: Barranco de las Navas, fincas de particulares, Barranco del Acebuche y fincas particulares.

Oeste: Término municipal de Aroche.
 Parcela Segunda («Zona Inferior» - 3.100,7738 Has.).
 Enclavados 11 con 18,0200 Has.

Norte: Término municipal de Aroche, fincas de particulares de Almonaster la Real, Ribera de Olivargas, fincas de particulares de Almonaster la Real y término municipal de Santa Ana la Real.

Este: Término municipal de Santa Ana la Real y fincas de particulares de Almonaster la Real.

Sur: Fincas de particulares, Barranco de Valdehornos y fincas de particulares hasta llegar al término municipal de Cortegana.

Oeste: Términos municipales de Cortegana y Aroche.
 Parcela Tercera («San Cristóbal» - 70,6017 Has.).

Norte: Camino de Santa Ana la Real a Cortegana.

Este: Camino de Santa Ana la Real a Cortegana, y fincas de particulares.

Sur: Fincas de particulares.

Oeste: Fincas de particulares.

Parcela Cuarta («Egido Jarra Miguel» - 34,6700 Has.).

Norte: Carretera de Almonaster la Real a Santa Ana la Real y fincas de particulares.

Este: Barranco de Valdemasilla y fincas de particulares.

Sur: Fincas de particulares.

Oeste: Fincas de particulares.

Parcela Quinta («Cañalobos» - 20,0000 Has.).

Norte: Caminos de Valdelamusa a Gil Márquez y ferrocarril de Huelva a Zafra.

Este: Ferrocarril de Huelva a Zafra.

Sur: Ferrocarril de Huelva a Zafra.

Oeste: Camino de Valdelamusa a Gil Márquez.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 4.967-89-55 Has.
 Cabida de enclavados: 101-54-00 Has.
 Cabida total: 5.069-43-55 Has.

Especies principales:

Pinus pinea y Pinus pinaster en masa mezclada y Eucalyptus spp. predominando el E. globulus.

Ocupaciones:

En la Parcela 3.^a («San Cristóbal»), existe una ocupación a favor de Televisión Española para la instalación de un repetidor.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes a

contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1989, por la que se concede autorización para la reclasificación del centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado Santa Madre Sacramento, de Málaga.

Examinado el expediente presentado por la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Santa Madre Sacramento», de Málaga, a la vista de las informes preceptivas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros o autorizar, así como la Ley Orgánica 5/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder autorización para la reclasificación del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado denominado «Santa Madre Sacramento», con los datos que a continuación se detallan:

Código: 29009235.
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
Clasificación: Homologado.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.
Domicilio: C/ Santa María Micoela, n° 11.
Puestos escolares:
Formación Profesional de Primer Grado: 160.
Formación Profesional de Segundo Grado: 240.
Enseñanzas:
Formación Profesional de Primer Grado: Rama Hogar. Profesión Jardines de Infancia. Rama Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Formación Profesional de Segundo Grado. Rama Hogar. Especialidad Jardines de Infancia.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la modificación de enseñanza en varios centros privados de formación profesional, a partir del curso 1989/1990.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares o representantes legales de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender lo demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con las informes emitidas por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que se indican, sean modificadas en las Ramas, Grados, Profesiones y Especialidades que en cada casa se detallan y a partir del curso académico 1989/1990.

Código de Centro: 14003101.
Denominación: Lape de Vega.

Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Domicilio: C/ Peñas Cordobesas, s/n.
Ampliación de Enseñanzas, en las Especialidades Informática Empresarial y Programador de Aplicaciones de Gestión de Segundo Grado de la Rama Administrativa y Comercial.

Código de Centro: 41007047.
Denominación: Centro Español de Nuevas Profesiones.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Domicilio: Muñoz y Pavón n° 18.
Ampliación de Enseñanzas, en las Especialidades Marketing y Publicidad de Segundo Grado de la Rama Administrativa y Comercial.

Código de Centro: 18004434.
Denominación: Escuelas Ave María.
Localidad: Granada.
Provincia: Granada.
Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
Supresión de las Especialidades de Formación Profesional de Segundo Grado Administrativo e Instrumentación y Control de las Ramas Administrativa y comercial y Electricidad y Electrónica respectivamente.

Ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado en las Especialidades de Informática de Empresas y Electrónica Industrial de las Ramas Administrativa y Comercial y Electricidad y Electrónica respectivamente.

Código de Centro: 18008956.
Denominación: La Blanca Paloma.
Localidad: La Zubia.
Provincia: Granada.
Domicilio: Camino de los Ogijares, n° 10.
Implantación de las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado Profesión Peluquería de la Rama Peluquería y Estético.

Código de Centro: 18009146.
Denominación: Santiago Ramón y Cajal.
Localidad: Granada.
Provincia: Granada.
Domicilio: Cañaverl, s/n.
Extinción de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado en la Especialidad de Anatomía Patológica de la Rama Sanitaria.

Ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado en la Especialidad de Higienista Dental de la Rama Sanitaria.

a) El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocida.

b) Las presentes autorizaciones no implicarán compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a los limitaciones presupuestarios de cada ejercicio económico y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en el Centro Privado de Preescolar Bambi, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Bernardo López Aguado, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar «Bambi», con domicilio en Avda. de la Arruzafa, n° 25 de Córdoba, en solicitud de ampliación de puestos escolares del Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 14006941 tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 23 de abril de 1984;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro lo ostenta D. Bernardo López Aguado.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que las dos aulas de Preescolar autorizadas para 20 puestos escolares cada una, han sido modificadas, teniendo en la actualidad capacidad para 35 y 25 puestos escolares respectivamente;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de puestos escolares al Centro Privado de Preescolar «Bambi», con domicilio en Avda. de la Arruzafa, n.º 25 de Córdoba, quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52.2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de junio de 1989, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria n.º 2 del CEI de Sevilla la denominación de María Teresa León.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria n.º 2 del CEI de Sevilla en su reunión del 15 de marzo de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «María Teresa León»;

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencia de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía;

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanzas Secundaria n.º 2 del CEI de Sevilla, la denominación de «María Teresa León».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 308/86, interpuesta por doña Paulina Aguilar Redel.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 308/86 seguido a instancia de D.ª Paulina Aguilar Redel, contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 1985 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la propia Consejería de 26 de julio de 1985 que elevó a definitivos los destinos del Concurso de Educación Especial, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D.ª Paulina Aguilar Redel, contra la resolución del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1985, por ser contrarias a Derecho, anulándolos y declaramos el derecho de la recurrente a que se otorgue la puntuación de 6,007 puntos para concurrir al concurso de educación especial convocado por Orden de 22.3.85 y se le adjudique la plaza vacante en el Colegio Público «Cronista Rey Díaz» de Córdoba.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 568/86, interpuesto por don Miguel Moyano Torralbo.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 568/86, seguido a instancia de D. Miguel Moyano Torralbo, contra denegación presunta por silencio administrativo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 30.6.85 por la que se acuerda el cese del recurrente como funcionario en prácticas, se ha dictado Sentencia con fecha 9 de noviembre de 1988, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las inadmisibilidades opuestas por la Administración y el recurso interpuesto por D. Miguel Moyano Torralbo contra resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla de fecha 30 de junio de 1985, por la que se acuerda el cese del recurrente como funcionario en prácticas, recurrida en alzada y confirmada presuntamente, por estimarse ajustadas a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 26 de junio de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 704/86, interpuesto por don Joaquín Jimeno Belanche.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 704/86, seguido a instancia de D. Joaquín Jimeno Belanche, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y

Ciencia 29.11.84, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimándose ajustado a Derecho la resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 11.6.85, que estimó la incompatibilidad de la percepción del complemento par tutoría de la UNED con el régimen de dedicación especial docente del recurrente, en su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de C.E.I., siendo dicha resolución recurrida primeramente en alzada ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, y contra la desestimación de ésta después en reposición ante la misma, también desestimada, desestimamos las pretensiones deducidas contra las mismas por D. Joaquín Jimeno Belanche».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 773/86, interpuesto por don Joaquín Aparicio Aneri.

En el recurso contencioso-administrativo n° 773/86, seguido a instancia de D. Joaquín Aparicio Aneri, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de 3.2.86, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Córdoba de 11.6.85, que declara incompatible su remuneración como Profesor de E.G.B. y Tutor de Centro Asociado de la UNED de Córdoba, se ha dictado Sentencia con fecha 28 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por D. Joaquín Aparicio Aneri contra resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba de 11 de junio de 1985, y la del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 3 de febrero de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, que declararan incompatible la percepción de remuneraciones como Profesor Tutor del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con el complemento de dedicación especial docente, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 775/86, interpuesto por don Francisco Pérez Gálvez.

En el recurso contencioso-administrativo n° 775/86, seguido a instancia de D. Francisca Pérez Gálvez, contra la resolución del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de febrero de 1986,

se ha dictado Sentencia con fecha 26 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Pérez Gálvez, contra la resolución del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 3 de febrero de 1986».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 3139/86, interpuesto por doña Otilia Mejías Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3139/86, seguido a instancia de Dª Otilia Mejías Sánchez, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de 24.09.86, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería que declaró la jubilación forzosa a los 65 años de edad, se ha dictado sentencia con fecha 30 de julio de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Otilia Mejías Sánchez, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24.9.86, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla de fecha 2 de mayo del mismo año, que declaró la jubilación forzosa de la recurrente, Profesora de E.G.B., al cumplir las sesenta y cinco años de edad».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1003/87, interpuesto por don Alfonso Otero Granados.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1003/87, seguido a instancia de D. Alfonso Otero Granados, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y contra resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga de fecha 22 de septiembre de 1986, por la que se adscribe temporalmente por necesidad del servicio al Colegio Público «Sagrado Corazón» de Málaga, durante este curso escolar, se ha dictado Sentencia con fecha 10 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por D. Alfonso Otero Granados, contra resolución de 25 de marzo de 1987 de la Direc-

ción General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimatorio de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Málaga de 22 de septiembre de 1986, que le adscribió temporalmente al Colegio Público «Sagrado Corazón» de Málaga, por necesidades del servicio, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FK89000002) (Res. P-49/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en los montes «Dehesa de Roche» y cuatro más de la provincia de Cádiz».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 39.034.894 ptas.
Empresa adjudicataria: D. Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS89000004) (Res. P-50/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Faja de protección en montes de la provincia de Sevilla».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 33.293.033 ptas.
Empresa adjudicataria: Servicios Forestales, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000011) (Res. P-51/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en los montes «Charcfrío», «Las Contindas», «Cota Mina Poderosa», «Las Majadillas» y «Dehesa Jarrama». Huelva».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 93.053.288 ptas.
Empresa adjudicataria: D. Antonio García Vázquez.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/88/130) (Res. P-52/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Camino en la Comarcal C-341 al Puente de la Venta en Teba (Málaga)».
Fecha de adjudicación definitiva: 22 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 52.584.160 ptas.
Empresa adjudicataria: Leobén, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ88000019) (Res. P-53/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en 375 Has. en el monte «Sierra Magina» y cuatro más de la 4ª Brigada de la provincia de Jaén».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 44.913.189 ptas.
Empresa adjudicataria: Cormo, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000012) (Res. P-54/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento preventivo de incendios en montes situados en la parte oriental de la provincia de Huelva».
Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 23.310.137 ptas.
Empresa adjudicataria: D. Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000003) (Res. P-55/89).

Esto Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «T.S. en 250 Has. con saca de madera en montes «Sierra Cruzada, Peña Lisa, Jaraleja» del t.m. de Cibra del Santo Cristo y monte «Dehesa del Guadiana» del t.m. de Quesada. Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 26.634.008 ptas.
Empresa adjudicataria: Cormo, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH88000038) (Res. P-56/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «T.S. en montes «Gil Márquez, Cumbres del Cerquijo, Baldíos de Almanaster», t.m. de Almanaster la Real y monte «Alcornoquellano», t.m. de Santa Ana la Real. Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 101.418.033 ptas.
Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000005) (Res. P-57/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en 290 Has. en el monte «La Aliseda» y 7 más en Sierra Morena. Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 48.525.285 ptas.
Empresa adjudicataria: Anthas, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ88000010) (Res. P-58/89).

Esto Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en 480 Has. en Sierrro Sur de la provincia de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 76.913.381 ptas.
Empresa adjudicataria: Anthas, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000011) (Res. P-59/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Binas o Cavas de Pies en repoblaciones jóvenes en los montes «Cortijo Nuevo» (Jódar) y «Coto Charrín (Huesla). Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 23.646.577 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000013) (Res. P-60/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos preventivos de incendios en los montes situados en la parte oeste de la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 22.260.761 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Real-76, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000008) (Res. P-61/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en 300 Has. en el monte «Sierra del Oro» y las más en Sierra Morena. Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 55.315.785 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Real-76, S.A.

Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000020) (Res. P-62/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en 341 Has. en mantes «Sierra de San Pedro, Sierra Orbes, Los Morrones y Vizcolmón» en Sierra Sur. Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1989.
Importe de adjudicación: 36.900.736 ptas.
Empresa adjudicataria: Cormo, S.A.

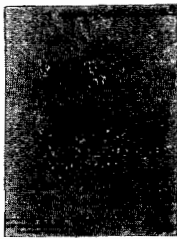
Sevilla, 22 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



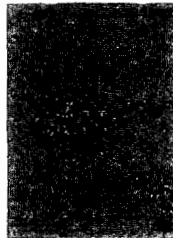
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



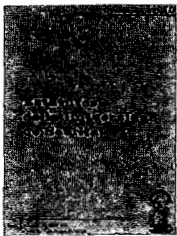
PVP: 200 pts.



Agotado



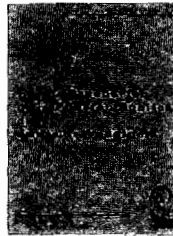
PVP: 425 pts.



Agotado



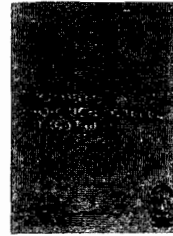
PVP: 300 pts.



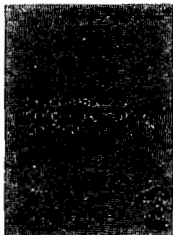
PVP: 200 pts.



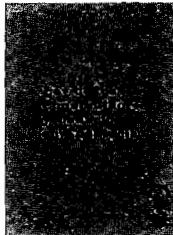
PVP: 500 pts.



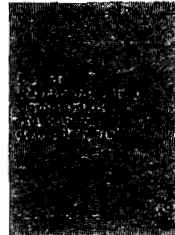
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



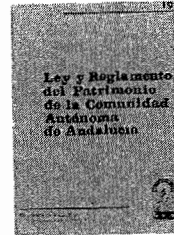
PVP: 200 pts.



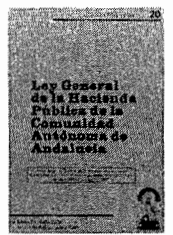
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

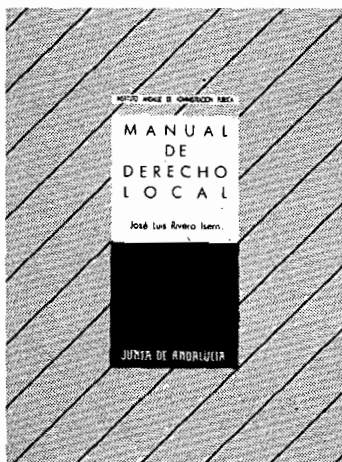
Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNÉ A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.